

Procedimiento para ejercer los derechos ARCO “Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición”

Si usted desea ejercer alguno de los derechos ARCO¹ (derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales), es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.

A continuación le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (LPDPPSOEQ)

Para el caso de datos personales en posesión de las dependencias u órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Lo puede hacer a través de escrito libre, formatos puestos a su disposición o medios electrónicos que se han establecido:

- Plataforma Nacional de Transparencia en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- Puede completar el formato de solicitud disponible en la Unidad de Transparencia, mismo que puede descargar del Portal de Transparencia <https://www.queretaro.gob.mx/web/transparencia/infop>, en el Artículo 66 apartado XLVII Formatos, Solicitud de Información y ejercicio de derechos ARCO; o bien en: <https://acortar.link/mDhXKh>, y

¹ Derechos **ARCO**.

Derecho de **A**cceso: El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento (LPDPPSOEQ: 38).

Derecho de **R**ectificación: El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados (LPDPPSOEQ: 39).

Derecho de **C**ancelación: EL titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último (LPDPPSOEQ: 40).

Derecho de **O**posición: El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. (LPDPPSOEQ: 41)

- entregarlo personalmente en nuestras oficinas;
- enviarlo a la dirección electrónica utpe@queretaro.gob.mx;
- depositarlo en el buzón instalado en la entrada del edificio donde se ubica la Unidad de Transparencia.
- Puede presentarlo mediante escrito libre, a través de los medios antes listados.

Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo son:

Domicilio: Calle Luis Pasteur No. 5, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Tel.: 442 238 50 00 Ext. 5187 / 5543 / 5544

Dirección electrónica: utpe@queretaro.gob.mx

Sitio web: <https://queretaro.gob.mx/ja/web/transparencia/inicio>

1) Requisitos generales. De conformidad con el artículo 46 de la LPDPPSOEQ, toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

2) Información específica. Dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- ✓ Derecho de **ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- ✓ Derecho de **RECTIFICACIÓN:** las modalidades que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- ✓ Derecho de **CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se supriman los datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.
- ✓ Derecho de **OPOSICIÓN:** las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar que cese el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

3) Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de éste último.

Las identificaciones oficiales válidas para mayores de edad son: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y documento migratorio.

En el caso de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, la identificación se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, CURP, credenciales expedidas por instituciones educativas o de seguridad social o pasaporte.

La personalidad del representante se podrá acreditar

- Si es persona física:
 - o Presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales,
 - o Mediante instrumento público (documento suscrito por Notario Público), o
 - o Acudiendo el titular representante a declarar en comparecencia ante el responsable.
- Si es persona moral, solo mediante instrumento público.

Es importante que tenga en cuenta que la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de éste último, deberán quedar debidamente acreditados previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

4) Reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por Ley, o fallecidas.

Para el ejercicio de derechos ARCO de ese grupo de titulares, además de la solicitud señalada en los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos según corresponda:

- Si los **padres ejercen la patria potestad** y son los que presenten la solicitud.
 - o Acta de nacimiento del menor.
 - o Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
 - o Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.
- Cuando una **persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad** y es quien presenta la solicitud:
 - o Documento que acredite la identidad del menor.
 - o Acta de nacimiento del menor.
 - o Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
 - o Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
 - o Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.
- Cuando un **tutor es quien ejerce la patria potestad**:
 - o Documento que acredite la identidad del menor.
 - o Acta de nacimiento del menor.
 - o Documento legal que acredite la tutela.
 - o Identificación oficial del tutor.
 - o Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor y que no se encuentra dentro de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.
- Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas en estado de interdicción o incapacidad legal**:
 - o Documentos que acredite la identidad del titular de los derechos personales.

- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
- Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas fallecidas**:
 - Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
 - Acta de defunción correspondiente.
 - Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presente la solicitud: aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
 - Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Se entenderá por **interés jurídico** aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación les es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa más no limitativa, el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, o que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

NO PROCEDENTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO... (Artículos 43, 49 de la LPDPPSOEQ y 55 de la LGDPPSO).

1. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.
2. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
3. Cuando exista un impedimento legal.
4. Cuando se lesionen los derechos de un tercero.
5. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.
6. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
7. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada.
8. Cuando el responsable no sea competente.
9. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular.

10. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.
11. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.
12. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO (Artículos 45 y 46 de la LPDPPSOEQ)

Al recibir su solicitud, la Unidad de Transparencia entregará el acuse correspondiente (si la envía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el acuse es automático).

Procedimiento	Plazo
Deberá informar si procede o no el ejercicio de derechos ARCO.	20 días hábiles
Ampliación del plazo.	10 días hábiles.
En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo a partir del día siguiente en que se haya notificado la procedencia al titular.	15 días hábiles.
Requerimiento de aclaración de la solicitud: si la solicitud no cuenta con la información suficiente, el responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una prevención.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.
Respuesta a aclaración de la solicitud: una vez que el solicitante recibió la notificación de la prevención, deberá responder en el tiempo señalado, en caso contrario se tendrá por no presentada su solicitud. (En este caso se interrumpe el plazo hasta que se subsane el requerimiento realizado por el responsable).	10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

RECURSO DE REVISIÓN

En caso de que el titular no esté de acuerdo con la respuesta recibida podrá presentar el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INFOQRO), en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.